

Resolución Ministerial

Lima, 15 MAR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley Nro. 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano rector del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, encargado de determinar las normas y procedimientos relacionados con la finalidad del Sistema;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 020-2002-RE, que crea las Oficinas Descentralizadas (actualmente Oficinas Desconcentradas) del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en el Decreto Supremo Nro. 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, las Oficinas Desconcentradas se crean con el fin de impulsar la ejecución de la Estrategia Nacional de Desarrollo Fronterizo del país, la inserción de las capacidades locales en la economía regional y mundial y el aprovechamiento eficiente, en las zonas concernidas, de los acuerdos binacionales y regionales de integración y cooperación en los que participa el Perú, apoyando el proceso de descentralización del país;

Que, en ese marco legal, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 135 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, las Oficinas Desconcentradas estarán ubicadas en la ciudad capital de cada departamento y tendrán como circunscripción el territorio del mismo, pudiendo abarcar más de un departamento en forma concurrente;

Que, la difusión del potencial económico, turístico y la biodiversidad del departamento de Madre de Dios, contribuirá a la captación de nuevas inversiones, turismo y cooperación internacional, lo que conllevará el desarrollo sostenido de la región;

Que, una Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores con sede en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios, permitirá atender la demanda de servicios de legalización, apostilla y otros trámites, así como impulsar el desarrollo y la cooperación fronteriza, a través de pasos de frontera;

Que, el inciso 15) del artículo 6° de la Ley Nro. 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece como una de sus funciones específicas formular, promover, supervisar y evaluar el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza con los demás sectores competentes y con los gobiernos regionales y locales correspondientes;

Que, en ese sentido, es necesario reforzar la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores en dicha región fronteriza mediante la creación de una Oficina Desconcentrada en la ciudad de Puerto Maldonado;

Resolución Ministerial

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP00359/2018, de 13 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se han previsto los recursos presupuestales para financiar la creación y funcionamiento de la Oficina Desconcentrada en la ciudad de Puerto Maldonado;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, de la Dirección General de América, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asuntos Legales, y de la Secretaría General;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley Nro. 27658 — Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley Nro. 27783 — Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nro. 29158 — Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley Nro. 29357 — Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley Nro. 29778 — Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza; el Decreto Supremo Nro. 020-2002-RE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Creación de la Oficina Desconcentrada en Madre de Dios

Crear la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores con sede en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios.

Artículo 2°.- Implementación

Encargar a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, la implementación de la Oficina Desconcentrada creada mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

